

34

D:46  
Pereira, 14 de junio de 2017

Doctor  
**JUAN PABLO GALLO MAYA**  
Alcalde Municipal  
Alcaldía de Pereira  
Carrera 7 No. 18-55 Piso 3  
Teléfono: 3248000-3248001  
Pereira, Risaralda

No de Oficio 8576

ALCALDIA DE PEREIRA

Radicación No: **20008-2017**

Fecha: 16/06/2017-11:56:01

Recibido por: MARIA LAURA SANCHEZ GARCIA

Destino: 1.2. Dirección de Gestión del Riesgo

Anexo:

**Asunto:** Seguimiento Resolución CARDER N° 218/2015 - Compensación Forestal.

Cordial saludo.

La Corporación Autónoma Regional de Risaralda (CARDER) a través de la Subdirección de Gestión Ambiental Sectorial -SGAS, en cumplimiento de las funciones de seguimiento y control ambiental, adelantó la revisión documental del expediente N° 4868, referente a las temáticas de aprovechamiento forestal único e implementación del plan de compensación forestal, obligaciones contenidas en la Resolución N° 218 del 16 de febrero de 2015, encontrando que:

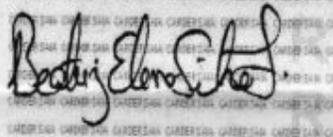
El municipio de Pereira, a través del CONSORCIO INGEPEREIRA, en materia de compensación forestal, presentó el informe técnico correspondiente a la fase de establecimiento de la plantación forestal (Actividad realizada en noviembre de 2016), dando cumplimiento parcial a las obligaciones contenidas en la Resolución CARDER N° 218/2015.

No obstante, es importante tener presente que posterior a la fase de establecimiento de una plantación forestal, se realizan las labores de mantenimiento para asegurar una alta supervivencia y consolidación del material forestal plantado. En este sentido, cabe recordar que el período de mantenimiento de la plantación forestal establecida en cumplimiento de la implementación del plan de compensación forestal, es de tres (3) años, con una frecuencia semestral.

En virtud de lo antes expuesto, se hace necesario que el Municipio de Pereira allegue a la Corporación, el informe técnico correspondiente a las actividades ejecutadas en cumplimiento del primer mantenimiento forestal. Para finalizar, se recuerda que se debe dar estricto cumplimiento a las obligaciones contenidas en los Artículos Quinto, Sexto y Séptimo de la Resolución N° 218 de 2015.

Atentamente,

BEATRIZ ELENA SILVA TAPASCO



**BEATRIZ ELENA SILVA TAPASCO**  
Subdirectora de Gestión Ambiental Sectorial

Con Copia: - Ingeniero JOHN HENRY MORA GALVIS, COORDINADOR INTERVENTORIA, CONSORCIO INGEPEREIRA, Calle 12 No. 13-53, Pereira

Proyecto: ARBEY ALFONSO ACOSTA BURBANO - SUBDIRECCION DE GESTION AMBIENTAL SECTORIAL

EXP 4868

Avenida Las Américas, No 46-40 PBX: (57) 6 - 3116511. Fax: 3141487, Denuncias Ambientales  
018000518404

1 de 2

CHAT Converse con Nosotros en la Página Web: [www.carder.gov.co](http://www.carder.gov.co); e-mail: [carder@carder.gov.co](mailto:carder@carder.gov.co)  
Pereira, Risaralda Colombia



<b>Clasificación</b>	Correspondencia General		
<b>Fecha de radicación:</b>	16 de junio de 2017	<b>Número de radicado:</b>	28008
<b>Tipo de documento:</b>	DERECHOS DE PETICION	<b>Fecha de oficio entrante:</b>	
<b>Número de oficio entrante:</b>			
<b>Persona natural o jurídica:</b>	BEATRIZ ELENA SILVA TAPASCO		
<b>Descripción o asunto:</b>	SEGUIMIENTO RESOLUCION CARDER 218/2015	<b>Tiempo de respuesta (dias):</b>	
<b>Anexos físicos:</b>		<b>Descripción de anexos físicos:</b>	
<b>Anexos digitales:</b>			
<b>Destino:</b>	ALEXANDER GALINDO LOPEZ - Director Operativo De Gestión De Riesgo	<b>Copia a:</b>	-

